ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS PUESTOS VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, a DIEGO FERNÁNDEZ MORENO

Lote 11

puestos 20-21 Hostelería

EXP.: 2025/354800/001-110/00002

En Cuevas del Almanzora a fecha de documento firmado electrónicamente.

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, CIF n.º P0403500B, con facultad para suscribir en virtud de su cargo y competencias atribuidas por la legislación aplicable.

De otra parte, D. DIEGO FERNÁNDEZ MORENO, con D.N.I. nº ***1604**, actuando en nombre propio, con domicilio en CALLE Barrio de San Diego, bloque II 2ºA, de Cuevas del Almanzora (Almería)

Ante mí, SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en cumplimiento de la comprensiva Fe Pública, según el art. 92 y 92 bis de la LRBRL y art. 2 y 3 RD 128/18 , 16 de marzo, provisto de DNI 44255751W.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El presente expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2025.

SEGUNDO. - Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación fueron aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de junio de 2025.

TERCERO. - La adjudicación del contrato LOTE 11 PUESTOS Nº 20 – 21 (destinado a HOSTELERÍA) fue efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 25 DE AGOSTO de 2025 a DIEGO FERNÁNDEZ MORENO**.**

Código Seguro De Verificación	2AiFRnkB3YwPR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Moreno	Firmado	05/09/2025 09:50:19
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	01/09/2025 09:33:58
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/08/2025 14:00:27
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2AiFRnkB3YwPR/u+SSjstg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto **CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS PUESTOS VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, Lote 11- puestos 20 - 21**, cuya finalidad es la actividad de HOSTELERÍA (*hamburguesa, salchipapas, perritos calientes, montaditos)*, mediante la ocupación privativa de los puestos nº 20 - 21 sito en el mercado de abastos de Cuevas del Almanzora según plano de planta que se contiene en los pliegos de la licitación, con una superficie de puesto doble 8,12+8,08: 16,20 m2.

SEGUNDA. - El presente contrato es privado tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La presente concesión tiene carácter administrativo, y se regirá en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones por lo dispuesto en las siguientes normas:

— Los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— El artículo 93 a 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

TERCERA. – El adjudicatario **DIEGO FERNÁNDEZ MORENO**, se compromete a realizar la ejecución del **CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS PUESTOS VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, Lote 11- puestos 20 - 21**, con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativa particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato.

CUARTA. - El adjudicatario **DIEGO FERNÁNDEZ MORENO** presta su conformidad al pliego de prescripciones técnicas objeto del presente contrato.

El concesionario ha acreditado haber suscrito la póliza de seguros y haberse dado de alta en el IAE, conforme a las prescripciones del PCAP.

Código Seguro De Verificación	2AiFRnkB3YwPR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Moreno	Firmado	05/09/2025 09:50:19
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	01/09/2025 09:33:58
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/08/2025 14:00:27
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2AiFRnkB3YwPR/u+SSjstg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

QUINTA. – El régimen económico del contrato se establece mediante contraprestación en forma de canon por la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público según la oferta presentada a razón de precio de 2.400 € que se abonará en la primera anualidad de forma mensual a razón de 200 €/mes, en los cinco primeros días de cada mes.

Además de satisfacer el canon de adjudicación por una sola vez en la primera anualidad, los adjudicatarios deberán satisfacer la tasa anual prevista en las Ordenanzas Fiscales vigentes en ese momento, según los metros de ocupación de cada puesto, por utilización de las instalaciones del Mercado Municipal.

SEXTA. – El plazo de duración del contrato será de **cuatro años**, desde la firma del contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas en el PPT y en el PCAP, estableciéndose un plazo máximo para la puesta en funcionamiento de 40 días desde la firma del presente contrato (debido a que no se ha tenido acceso al puesto desde la adjudicación), debiendo tramitarse calificación ambiental por estar incluida la actividad en el epígrafe 66 restaurantes, pubs, bares) del Anexo I que establece las categorías sujetas a calificación ambiental y Declaración Responsable a efectos ambientales conforme al art. 235.cuarenta y siete del DL 3/2024 de 6 de febrero, por el que se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007 modificado por el del Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, de acuerdo a las condiciones establecidas en el PPT y en el PCAP.

SÉPTIMA. - El plazo de garantía del contrato se establece en doce meses. El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

OCTAVA. – El adjudicatario, para garantizar el cumplimiento del presente contrato constituido la garantía definitiva por importe de 120 € ha quedado contabilizada con el número de operación 320250000923 de fecha 30/07/2025.

NOVENA. - Este contrato de concesión lo es a riesgo y ventura del adjudicatario, no pudiendo reclamar al Ayuntamiento compensación económica alguna de no resultarle rentable económicamente el servicio que preste, que no tiene carácter de servicio público municipal.

DÉCIMA . – Obligaciones. De obligado cumplimiento todas las prescripciones contenidas en los pliegos de la licitación que se firman junto a este contrato, de entre las obligaciones se destacan las siguientes:

- Serán de exclusiva cuenta del adjudicatario la adquisición de todos los elementos, instalaciones, maquinaria, menaje, etc., necesarios para el normal funcionamiento del negocio, así como los gastos de reparación, mejora, sustitución, modificación y reposición de las instalaciones y espacio objeto de explotación mediante concesión.

Código Seguro De Verificación	2AiFRnkB3YwPR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Moreno	Firmado	05/09/2025 09:50:19
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	01/09/2025 09:33:58
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/08/2025 14:00:27
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2AiFRnkB3YwPR/u+SSjstg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Cumplir los horarios de apertura y cierre establecidos. Apertura mínima de martes a sábado en horario de 9:00 a 14:00 horas
- El concesionario está obligado a la contratación y tramitación de los distintos suministros de luz, ante las empresas suministradoras correspondientes, siendo de su cuenta los gastos que ello represente, sin que puedan repercutir su pago al Ayuntamiento.
- Resto de condiciones exigidas en los pliegos.

DÉCIMO PRIMERA. - El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad.

DÉCIMO SEGUNDA. - El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

DÉCIMO TERCERA. - Se nombra como responsable del contrato a Melchora Caparrós García, Concejala de Comercio, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

DÉCIMO CUARTA. - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. **El adjudicatario** (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMO QUINTA. - El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPT) así como y la oferta económica revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El

Código Seguro De Verificación	2AiFRnkB3YwPR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Moreno	Firmado	05/09/2025 09:50:19
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	01/09/2025 09:33:58
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/08/2025 14:00:27
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2AiFRnkB3YwPR/u+SSjstg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

adjudicatario, **DIEGO FERNÁNDEZ MORENO** se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en documento electrónico.

EL ALCALDE

Fdo: D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA

EL ADJUDICATARIO,

Fdo: DIEGO FERNÁNDEZ MORENO

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: D. SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación	2AiFRnkB3YwPR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Moreno	Firmado	05/09/2025 09:50:19
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	01/09/2025 09:33:58
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/08/2025 14:00:27
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2AiFRnkB3YwPR/u+SSjstg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		